



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2011.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 10:50 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria urgente del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

***Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Ángel García Espuny

***Señores/as Concejales/as:**

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)

D^a Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)

D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)

D. Rafael Martínez García (PP)

D. Félix Sanz Boix (PP)

D. Juan Molero Gracia (PSOE)

D^a. Carmen Rosario Ríos Lozano (PSOE)

***Señores/as Concejales/as Ausentes:**

D^a. Eva María León Hueso (IU-CA)

D^a. Alicia Chuliá Costa (PP)

D. José García Román (PP)

D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

D^a María Elena Martínez Rúa (PSOE)

***Sr. Secretario:**

D. José Pascual Ibáñez Fernández, Secretario Accidental de la Corporación

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Secretario se pasa a dar lectura de la normativa legal:

Conforme al art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del siguiente tenor literal: "Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que la urgencia en la celebración del Pleno es debida a la premura en los plazos del procedimiento administrativo necesario para la adjudicación definitiva y



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

puesta en marcha de la Guardería Infantil Municipal, que debe ponerse en funcionamiento el próximo día 1 de Septiembre.

A continuación se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciada la misma por unanimidad de los ocho miembros presentes de los trece miembros que legalmente componen la Corporación.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL "GARABATO" DE ISLA MAYOR

Seguidamente, por el Secretario se procedió a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

"Aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 2 de Junio de 2011, la iniciación del procedimiento de adjudicación de la Gestión indirecta del Servicio Público de la Escuela Infantil "Garabato" de Isla Mayor.

Considerando que, atendido el presupuesto de la obra que se va a sacar a licitación, la adjudicación del contrato seguirá la tramitación ordinaria y se adjudicará mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación

Visto el artículo 22.n) de la LRBRL, se establece que corresponde al Pleno Corporativo la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Teniendo en cuenta que la tramitación de dicha adjudicación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, y sobre la Base del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que constan en el expediente las Actas de las sesiones que se han celebrado por parte de la Mesa de Contratación.

Considerando que el Pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Agosto actual, adoptó el acuerdo de considerar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la Empresa Megadiver, así como requerir, de conformidad con lo establecido en el en el Artículo 135 de la LCSP (Modificado por Ley 34/2010, de 5 de Agosto) y Cláusula 23 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber constituido la garantía definitiva.

Resultando que con fecha 9 de Agosto actual, se presenta la documentación solicitada hallándola completa y adecuada.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Visto cuanto antecede, y en ejercicio de la competencia del Pleno, se somete a la aprobación de este órgano colegiado la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva la Gestión indirecta del Servicio Público de la Escuela Infantil "Garabato" de Isla Mayor a la Empresa **Megadiver**.

SEGUNDO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de la página Web de la Diputación Provincial de Sevilla, así como dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Megadiver y demás licitadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 (Modificado por Ley 34/2010, de 5 de Agosto) de la anteriormente citada Ley de Contratos del Sector Público."

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría simple de los miembros presentes con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (IU-CA)

Abstenciones: 4 (PSOE y PP)

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 11:10 horas del día al principio indicado.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Ángel García Espuny

Fdo. José Pascual Ibáñez Fdez.